



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

**OTROSI N° 02 AL CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO 003 DE 2025**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRALDO NIT. 890.980.807-1 CRA. 9 No. 10 – 36 (GIRALDO – ANT.)
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM NIT: 901.545.990-4
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA
OBJETO:	“MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS SEDES FERNANDO HINCAPIE TASCON DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA ROSA DE LIMA Y LA SEDE PRESBITERO OCTAVIO RESTREPO CALLE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ANDRADE VALDERRAMA DEL MPIO DE GIRALDO, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 202500000006413”.
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO LLENO DE REQUISITOS LEGALES.
PLAZO PRORROGA 1:	CINCO (05) MESES A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN INICIAL.
VALOR INICIAL:	EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, ASCIENDE A LA SUMA DE CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L CTE (\$140.814.655,00) Amparados en el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00694 del 20 de agosto de 2025.
VALOR OTROSI 2:	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L CTE (\$27.500.000) Amparados en el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00264 del 06 de abril de 2026.
VALOR TOTAL:	EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, ASCIENDE A LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL



Alcaldía Municipal de
GIRALDO

Carrera 9 No 10-36
Conmutador: 857 1107
Email: alcaldia@giraldo-antioquia.gov.co
www.giraldo-antioquia.gov.co



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L CTE (\$168.314.655,00).
--

Entre los suscritos **MARIA CAMILA MANCO SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.176.339 de Giraldo, Antioquia, en su condición de **Alcaldesa del municipio de Giraldo**, de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; de una parte, se llamará **EL CONTRATANTE** y **ANDREY ESTEBAN BUSTAMANTE VALENCIA**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 8.027.281 de MEDELLIN (ANT.), mayor de edad, en calidad de Gerente General de la LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM domiciliado (a) en Buriticá – Antioquia se ha convenido realizar otrosí al contrato cuyo objeto es “**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS SEDES FERNANDO HINCAPIE TASCON DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA ROSA DE LIMA Y LA SEDE PRESBITERO OCTAVIO RESTREPO CALLE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ANDRADE VALDERRAMA DEL MPIO DE GIRALDO, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 202500000006413**”. previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el municipio de Giraldo (Antioquia) celebros el día 04 de noviembre de 2025, el contrato el cual tiene por objeto “**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS SEDES FERNANDO HINCAPIE TASCON DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA ROSA DE LIMA Y LA SEDE PRESBITERO OCTAVIO RESTREPO CALLE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ANDRADE VALDERRAMA DEL MPIO DE GIRALDO, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 202500000006413**”. con la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM NIT: 901.545.990-4**.
2. Que mediante comunicación de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM, identificada con NIT 901.545.990-4, en su calidad de contratante, solicitó la prórroga del presente contrato por un término de cinco (05) meses, argumentando que, en razón a las circunstancias propias del cierre fiscal y administrativo de fin de año, no fue posible adelantar oportunamente los procesos de contratación requeridos para la ejecución del objeto contractual, situación que configuró una causa justificada para ampliar el plazo inicialmente pactado; motivo por el cual, las partes suscribieron el Otrosí N.º 1 de fecha 27 de diciembre de 2025, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por el término





República de Colombia

Departamento de Antioquia

Municipio de Giraldo

NIT: 890.983.786-7

señalado, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

3. Que durante la ejecución del contrato, en el desarrollo de las actividades en las instituciones educativas intervenidas, se identificaron nuevas necesidades de intervención y mayores cantidades de obra respecto de algunas actividades inicialmente contempladas, situación que hizo necesario ajustar la programación y el alcance de las obras para atender adecuadamente dichas necesidades y garantizar la correcta ejecución del proyecto.
4. Que adicionalmente, se presentó una temporada de lluvias considerable que generó afectaciones en las zonas de intervención y en las condiciones de acceso al municipio, ocasionando dificultades logísticas para el transporte de materiales, equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de las actividades constructivas, lo cual incidió en la identificación de mayores requerimientos técnicos y obras complementarias no previstas inicialmente.
5. Que la Escuela La Sierra presenta limitaciones significativas de acceso, toda vez que no es posible ingresar con ningún tipo de vehículo al área de intervención, por lo que el ingreso de materiales, equipos y herramientas debe realizarse de manera manual por parte de los trabajadores, recorriendo más de cien (100) metros a través de un potrero, lo que generó la necesidad de incorporar actividades adicionales para garantizar la adecuada ejecución de las obras en dicha institución.
6. Que las instituciones educativas se encuentran en funcionamiento académico durante la ejecución de las obras, lo cual exige estrictas condiciones de seguridad y aislamiento de las áreas de trabajo, implicando ajustes en la logística y en la programación de actividades que derivaron en la necesidad de ejecutar ítems de obra no previstos en el contrato original.
7. Que como consecuencia de las situaciones descritas, se identificaron ítems no previstos en las instituciones educativas intervenidas, debidamente soportados y que se encuentran el documento anexo el cual hace parte integral de la presente modificación.
8. Que la adición contempla para la ejecución del proyecto en obra pública la suma de **VEINTISÉIS MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$26.971.154,).** Y de Honorarios por administración delegada la suma de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$528.846).**

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: – Adicionar el Contrato 003 de 2025 celebrado entre el municipio de Giraldo (Ant.) con **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM**, identificada con **NIT 901.545.990-4**, representado legalmente por el señor **ANDREY ESTEBAN BUSTAMANTE VALENCIA**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 8.027.281 de MEDELLIN (ANT.) en la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L CTE (\$27.500.000).**



Alcaldía Municipal de
GIRALDO

Carrera 9 No 10-36

Conmutador: 857 1107

Email: alcaldia@giraldo-antioquia.gov.co

www.giraldo-antioquia.gov.co



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

La cláusula quinta y sexta, quedara de la siguiente manera:

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, ASCIENDE A LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L CTE (\$168.314.655,00) todo incluido.

SEXTA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE DESEMBOLSARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L CTE (\$168.314.655,00); de la siguiente manera:

Total, recursos administrar

CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L CTE (\$165.077.835)

Administración delegada 2,5%

TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L CTE (\$ 3.236.820)

Además, el supervisor del contrato deberá suscribir informe ejecutivo de supervisión donde quede claramente detallada las condiciones técnicas y financieras del proyecto ejecutado, según lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA SEGUNDA: En caso de que EL CONTRATISTA haya celebrado o celebre subcontratos para la ejecución de actividades objeto del presente contrato, deberá exigir a los subcontratistas el ajuste y ampliación de las garantías otorgadas, de acuerdo a las nuevas condiciones pactadas.

EL **CONTRATISTA** será responsable de verificar y garantizar que los subcontratistas cumplan con esta obligación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLAUSULA TERCERA: PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato interadministrativo **003 de 2025** no modificadas, ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

CLAUSULA CUARTA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.





República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

CLAUSULA QUINTA: - PERFECCIONAMIENTO. La presente Acta, se entenderá perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma Secop II.

(FIRMA ELECTRONICA)
MARIA CAMILA MANCO SUAREZ
Alcadesa municipal



Alcaldía Municipal de
GIRALDO

Carrera 9 No 10-36
Conmutador: 857 1107
Email: alcaldia@giraldo-antioquia.gov.co
www.giraldo-antioquia.gov.co